

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 006
(MARZO 30 DE 2026)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
PARA LA VIGENCIA 2026-2033 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE**

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria del Caribe, en uso de sus facultades y atribuciones legales y estatutarias, en especial las previstas en la Constitución Política de Colombia, la ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, la Resolución No. 017088 del 11 de agosto de 2025 del Ministerio de Educación Nacional entre otras normas y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 017088 del 11 de agosto de 2025, el Ministerio de Educación Nacional ratificó la reforma estatutaria conducente al cambio de carácter académico del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional – Humberto Velásquez García, con domicilio en Ciénaga – Magdalena, que pasa de ser Institución Técnica Profesional a Institución Universitaria, autorizando el consecuente cambio de denominación institucional a Institución Universitaria del Caribe, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de dicho acto administrativo.

Que, la misión institucional indica que somos una Institución Universitaria del orden departamental, estructurada como establecimiento público, que ofrece programas de pregrado y posgrado en los campos de acción de la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía, en las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente. Concebida desde una visión global e internacional, con impacto en los grupos de valor del entorno local, regional y nacional, comprometidos nos comprometemos con la formación integral de los estudiantes, fomentando una educación innovadora, investigativa y humanista; fortaleciendo la actividad investigativa y el emprendimiento para generar aportes pertinentes al contexto, y promoviendo promovemos el desarrollo social mediante iniciativas de extensión y proyección social, cimentadas en la autonomía, la internacionalización, la responsabilidad social, la inclusión y la identidad de las personas y sus territorios.

Que los Planes de Desarrollo Institucional constituyen el instrumento estratégico mediante el cual las instituciones de educación superior definen su direccionamiento institucional, estableciendo objetivos, estrategias, programas, metas e indicadores para orientar su desarrollo en el mediano y largo plazo, en armonía con las políticas públicas del sector educativo, el Plan Nacional de Desarrollo y las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

Que el Plan de Desarrollo Institucional incluye los componentes de direccionamiento estratégico institucional tales como misión, visión, objetivos, ejes estratégicos, programas, metas e indicadores, los cuales orientan la gestión institucional en un horizonte de largo plazo.

Que, en aplicación de los principios de participación, planeación y corresponsabilidad institucional, las directivas de la Institución Universitaria del Caribe lideraron el proceso de



Código: 013-FO-GJ
Versión: 04
Fecha: 28-08-2025

www.unicaribe.edu.co



Calle 10 No. 12-22
Nit: 891701932
Teléfono: (+57) 605 4209638
Ciénaga-Magdalena

formulación del Plan de Desarrollo Institucional “Mas Oportunidades para la Gente 2026–2033”, con la participación de la comunidad educativa, actores sociales, sector productivo y entidades gubernamentales.

Que el Plan de Desarrollo Institucional “Mas Oportunidades para la Gente 2024–2028” fue aprobado mediante Acuerdo No. 045 de 2023 del Consejo Directivo, y en el seguimiento realizado por este órgano colegiado se evidenció un cumplimiento del 113 % de las acciones programadas a corte del 30 de noviembre de 2025, reflejando avances significativos en el desarrollo institucional.

Que la Institución integró en el nuevo Plan de Desarrollo Institucional 2026–2033 los avances, estrategias y aprendizajes derivados del plan de desarrollo anterior, garantizando la continuidad y coherencia del direccionamiento estratégico institucional.

Que, con la construcción del presente Plan de Desarrollo y la inclusión de las metas y lineamientos integrados al nuevo PDI, la Institución persigue satisfacer las metas, objetivos, funciones y principios, así como los resultados que el ordenamiento nacional constitucional y legal le imponen a la educación superior, específicamente a las Instituciones Universitarias.

Que, los lineamientos contenidos en el presente Plan de Desarrollo Institucional, contó con el concurso de visiones y aportes amplias, por parte del equipo de direccionamiento estratégico y de planeación de la Institución Universitaria constituido por el rector, vicerrectores, secretaria general y jefe de planeación, analizaron y aportaron sobre las metas propuestas en el Plan de Desarrollo institucional “2026-2033”.

Que entre los principales ajustes incorporados al nuevo Plan de Desarrollo Institucional se encuentran la actualización de la denominación institucional, la reformulación de la misión, la actualización de la visión institucional, la articulación con el Plan de Desarrollo del Departamento del Magdalena 2024–2027, la actualización de indicadores estratégicos y la definición de mecanismos de seguimiento, implementación y transición institucional.

Que en desarrollo del proceso de reforma estatutaria y del trámite de cambio de carácter académico, la Institución formuló el Plan de Desarrollo Institucional para la vigencia 2024–2033, aprobado mediante Acuerdo No. 017 del 2 de julio de 2024, y posteriormente modificado mediante Acuerdo No. 013 del 24 de abril de 2025, con el propósito de consolidar la transformación institucional hacia una Institución Universitaria.

Que el artículo sexto de la Resolución No. 017088 del 11 de agosto de 2025 estableció que la firmeza del acto administrativo se encuentra sujeta a lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, y que una vez en firme se surtirían las actuaciones administrativas correspondientes derivadas del cambio de carácter académico.

Que, cumplidas las condiciones de firmeza del acto administrativo expedido por el Ministerio de Educación Nacional, se consolidó el reconocimiento del cambio de carácter académico, lo cual hace necesario armonizar e implementar el Plan de Desarrollo Institucional “Mas

Oportunidades para la Gente 2026–2033”, en coherencia con la nueva naturaleza jurídica, académica y administrativa de la institución.

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera certificó la viabilidad financiera para la implementación de las estrategias definidas en el Plan de Desarrollo Institucional 2026–2033.

Que el Consejo Académico, en ejercicio de sus funciones estatutarias, revisó el contenido del Plan de Desarrollo Institucional 2026–2033 y emitió aval para su adopción institucional.

Que, en virtud de lo anterior, corresponde al Consejo Directivo, como máximo órgano de dirección y gobierno de la Institución Universitaria del Caribe, aprobar el Plan de Desarrollo Institucional “Mas Oportunidades para la Gente 2026–2033” como instrumento rector de la planeación estratégica institucional.

Que acorde a lo antes expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. APROBACIÓN. Aprobar el Plan de Desarrollo Institucional “Mas Oportunidades para la Gente 2026–2033” de la Institución Universitaria del Caribe, como instrumento rector de la planeación estratégica institucional, en concordancia con el proceso de cambio de carácter académico y de denominación institucional ratificado por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. 017088 del 11 de agosto de 2025.

En consecuencia, el Plan de Desarrollo Institucional 2026–2033 se constituye en el marco orientador de las políticas, programas, proyectos, metas e indicadores institucionales, alineados con la nueva naturaleza jurídica, académica y administrativa de la institución.

PARÁGRAFO. Hace parte integral del presente acuerdo el documento que contiene el Plan de Desarrollo Institucional “Mas Oportunidades para la Gente 2026 – 2033”, para la gestión institucional durante su vigencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. IMPLEMENTACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. La Oficina de Planeación será la dependencia responsable de coordinar la implementación, el seguimiento, la evaluación y la actualización del Plan de Desarrollo Institucional “Mas Oportunidades para la Gente 2026–2033”, para lo cual deberá:

- Realizar seguimiento al cumplimiento de metas e indicadores en cortes anuales, trianuales y cuatrienales, conforme a la estructura del Plan.
- Elaborar y presentar informes semestrales por la Oficina de Planeación de avance al Consejo Directivo y a las instancias institucionales correspondientes.
- Asegurar la articulación del Plan de Desarrollo Institucional con los instrumentos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, mediante su incorporación en el Plan de Acción Institucional, el Plan Operativo Anual de Inversiones, el presupuesto institucional, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Plan Estratégico de Talento Humano, el Plan Institucional de Archivos, el Plan de Tecnologías de la Información y demás planes

institucionales, garantizando la coherencia entre la planeación estratégica, la planeación operativa, la gestión presupuestal y el sistema de seguimiento y evaluación institucional.

PARÁGRAFO 1. Los líderes de las dependencias y los procesos de la Institución deberán alinear sus planes, proyectos y actividades al Plan de Desarrollo Institucional “Mas Oportunidades para la Gente 2026–2033” y suministrar oportunamente la información requerida para su seguimiento y evaluación.

PARÁGRAFO 2. La Oficina de Control Interno realizará la evaluación independiente al Plan de Desarrollo Institucional, mediante auditorías, seguimientos y evaluaciones periódicas al cumplimiento de metas, indicadores, planes de acción y ejecución de recursos, presentando recomendaciones de mejora a la alta dirección y al Consejo Directivo.

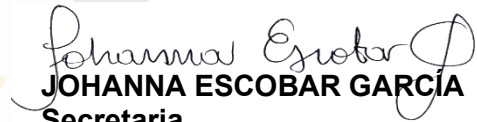
ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones institucionales que le sean contrarias, sin perjuicio de la continuidad de aquellas que resulten compatibles con el Plan de Desarrollo Institucional “Mas Oportunidades para la Gente 2026–2033” y con el cambio de carácter académico de la Institución.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, Magdalena a los treinta (30) días del mes de marzo de 2026.



BETTY HORTA MIRANDA
Presidente



JOHANNA ESCOBAR GARCÍA
Secretaria

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE



Código: 013-FO-GJ
Versión: 04
Fecha: 28-08-2025

www.unicaribe.edu.co

@unicaribe-iuc
@unicaribe_
Institución Universitaria del Caribe

Calle 10 No. 12-22
Nit: 891701932
Teléfono: (+57) 605 4209638
Ciénaga-Magdalena